



# Resolución Directoral Regional

Nº 2549 -2021-DRELM

Lima, 30 Dic. 2021

**VISTOS:** El expediente Nº 37493-2021-DRELM, el Informe Nº 00341-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 1661-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial Nº 121-2021-MINEDU<sup>1</sup>, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”*, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*,

<sup>1</sup> Se aprobó el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*; actualmente derogado por el artículo 1 de la RM Nº 531-2021-MINEDU

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 01368-2021-MINEDU/DRELM/D.UGEL01/J.ASGESE-C.ESIE, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – UGEL N° 01, remite información con relación a las primeras instituciones educativas públicas y/o privadas que retornaron a clases con algún grado de presencialidad, siendo esta la institución educativa que detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 00341-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 26 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se adjunta al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 1661-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se precisa en los términos propuestos por el órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** al personal de la Institución Educativa “Villa Per Se”, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – UGEL N° 01; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de la referida institución educativa; por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
01	ROEDER MC KAY, JANICE PATRICIA	DIRECTORA
02	REATEGUI ROSALES, LUIS MARTIN	JEFE DE SISTEMAS Y RRHH
03	CALDERON LOPEZ, DENISSE	COORDINADORA INICIAL
04	MIÑAN PEREZ, ARIADNA GABRIELA	PROFESORA INICIAL
05	CERVANTES VILELA, PAULA LIA	PROFESORA INICIAL
06	VILLAR SUAREZ, BRUNELLA FABIOLA	PROFESORA INICIAL

Código : 301221246  
Clave : 9B12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



07	BROGGI ZARZAR, DANIELLA	PROFESORA INICIAL
08	LEON LEYVA, STEFANNY DEL ROSSIO	PROFESORA INICIAL
09	SANTA MARIA TORRES, GABRIELA NICOLE	PROFESORA INICIAL
10	BELLATIN INDIVERI, PIERINA	PROFESORA INICIAL
11	TAFUR ALIAGA, LUIS ANDRES	PROFESOR INICIAL
12	CARTY MENDOZA DEL SOLAR, VANESSA	PROFESORA PRIMARIA
13	ALDORADIN YARICAHUA ,VANESSA ROCIO	PROFESORA PRIMARIA
14	ALDORADIN YARICAHUA, CINTHIA	PROFESORA PRIMARIA
15	ARCINIEGA CROSBY, CARMEN DEL ROSARIO	PROFESORA PRIMARIA
16	GARCIA SANDOVAL, JACQUELINE MILAGROS	PROFESORA PRIMARIA
17	CARRILLO DE LA FUENTE, MARIA FERNANDA	PROFESORA PRIMARIA
18	CARRILLO NARANJO, FLAVIO ALBERTO	PROFESOR PRIMARIA
19	ACEVEDO GARCIA, ANA CECILIA	PROFESORA PRIMARIA
20	GUERRA ALMEYDA, DIEGO DANIEL	PROFESOR PRIMARIA
21	CAMPS RODRIGUEZ, NURIA MONICA	PROFESORA PRIMARIA
22	GUZMAN GATJENS, VALERIA	PROFESORA PRIMARIA
23	ARCE CAYSURE, LUIS ARNALDO	PROFESOR PRIMARIA Y SECUNDARIA
24	SMOLK ARRIZ, PATRICIA MICHELLE	PROFESORA PRIMARIA
25	GONZALES DEL VALLE MENDEZ, LUIS MIGUEL	PROFESOR PRIMARIA
26	BENZAN RODRIGUEZ, PAMELA VANESSA MARIA	PROFESORA PRIMARIA Y SECUNDARIA
27	ACOSTA CASAS, KATHERINE	ATENCION A LA DIVERSIDAD PRIMARIA Y SECUNDARIA
28	BETANCOURT KANASHIRO, FABIOLA RENEE	COORDINADORA PRIMARIA BAJA
29	DE LORENZI SUAREZ, GIULIANA CATERINA	COORDINADORA PRIMARIA ALTA
30	HERNANDEZ ADRIAZOLA DE GUZMAN, CLAUDIA CECILIA	PROFESORA DE SECUNDARIA
31	CHIENDA RUIZ, OLENKA SHANTELE	PROFESORA DE SECUNDARIA
32	QUEVEDO LEZAMA, CHRISTIAN RAFAEL	PROFESOR DE SECUNDARIA
33	GARGUREVICH GODOY, LIA ELENA DEL ROSARIO	COORDINADORA SECUNDARIA
34	VILLON JARAMILLO, SILVANA MARTINETE	SECRETARIA
35	CONROY SAMANEZ, MARIA CAROLINA	ADMINISTRADORA
36	MENDIOLA ARRISUEÑO, CRISTINA	PSICÓLOGO
37	COSIO HOHAGEN, KEVIN	PSICÓLOGO
38	LELKES RIZO, PATRON KIARA	PSICÓLOGO

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – UGEL N° 01 y a la I.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Código : 301221246  
Clave : 9B12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
JLAR/ C.ERA  
WSM/Abg.

Código : 301221246  
Clave : 9B12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

